



**EXP - DGME - PRO - 2850 / 2023**

**SAN MIGUEL DE TUCUMAN**

VISTO la propuesta de fusión de dos áreas dependientes de la Secretaría de Bienestar Universitario, la Dirección General de Residencias Universitarias y la Dirección del Parque Sierra San Javier; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Residencias Universitarias y la Dirección del Parque Sierra San Javier son áreas de la Universidad Nacional de Tucumán que comparten objetivos comunes en cuanto a la promoción del bienestar estudiantil y la preservación del entorno natural;

Que existe un potencial significativo para mejorar la eficiencia y la coordinación de ambas áreas al fusionarlas, aprovechando sinergias y optimizando el uso de los recursos disponibles;

Que la fusión de las áreas permitirá una planificación más coherente y una mejor utilización de los espacios e instalaciones, así como una mayor colaboración en el desarrollo de proyectos conjuntos que benefician tanto a los estudiantes como al entorno natural del Parque Sierra San Javier;

Que esta fusión promoverá una mayor visibilidad y promoción del conjunto de residencias universitarias y del Parque Sierra San Javier, atrayendo a la comunidad en general a hacer uso de las residencias y visitar el parque, generando un impacto positivo en la comunidad universitaria y la población en general;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar la fusión de las áreas dependientes de la Secretaría de Bienestar Universitario que se indica:

Dirección General de Residencias Universitarias - Dirección del Parque Sierra San Javier



ARTICULO 2°.- Crear con las áreas fusionadas la **DIRECCION GENERAL DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS Y SERVICIOS AMBIENTALES**, bajo dependencia de la Secretaría de Bienestar Universitario.-

ARTICULO 3°.- Aprobar **MISION y VISION** de la Dirección General de Residencias Universitarias y Servicios que obra como Anexo de la presente Resolución. -

ARTICULO 4°.- Aprobar la **ESTRUCTURA ORGÁNICA** de la Dirección General de Residencias Universitarias y Servicios que obra como Anexo de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- Establecer un equipo de trabajo encargado de coordinar la implementación de la fusión, compuesto por el Secretario de Bienestar Universitario, el Secretario General y representantes de ambas áreas, designados por las autoridades pertinentes.-

ARTICULO 6°.- El equipo de trabajo deberá elaborar un plan de acción detallado para la fusión, que incluya la coordinación de actividades, la asignación de recursos y la planificación de proyectos conjuntos dentro de los 60 días siguientes a la aprobación de esta resolución.

ARTICULO 7°.- Informar sobre el progreso y los resultados de la fusión a este Rectorado de manera regular y oportuna.-

ARTICULO 8°.- Hágase saber, comuníquese, incorpórese al Digesto y archívese.-

Firmado Digitalmente - Sistema SUDOCU  
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT  
Lic. José Hugo SAAB – Secretario General UNT

## ANEXO RESOLUCION

### CREACION DIRECCION GENERAL DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS Y SERVICIOS AMBIENTALES

#### SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

**MISION Y VISION** de la Dirección General de Residencias Universitarias y Servicios Ambientales dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario

**Misión:** Promover un entorno de excelencia académica y calidad de vida para la comunidad en su conjunto, fomentando su desarrollo integral y la preservación del entorno natural del Parque Sierra San Javier.

Se busca brindar un alojamiento seguro, cómodo y propicio para el estudio, el trabajo y la recreación, así como promover la conciencia ambiental, la sostenibilidad y el respeto por la biodiversidad, con el compromiso es ofrecer servicios de calidad, generar espacios de convivencia enriquecedores y promover el bienestar general a través de actividades educativas, recreativas, de investigación y de voluntariado en colaboración con el Parque Sierra de San Javier.

**Visión:** Ser un referente en la gestión integral de residencias universitarias y áreas naturales protegidas, destacando la excelencia académica de la U.N.T., la calidad de los servicios ofrecidos y el compromiso con la conservación del entorno. Se aspira a ser un modelo de integración entre la vida universitaria y la conservación ambiental, promoviendo una convivencia armoniosa entre individuos y naturaleza, contribuyendo a la formación de ciudadanos comprometidos con el cuidado del medio ambiente.

Se busca asimismo consolidar al Parque Sierra San Javier como un espacio de aprendizaje, investigación y recreación, en el que la comunidad universitaria encuentre inspiración, conexión con la naturaleza y una experiencia universitaria enriquecedora.

**ESTRUCTURA ORGANICA** de la Dirección General de Residencias Universitarias y Servicios Ambientales dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario:

a) **Director General del Área:** Es el encargado general de la supervisión y coordinación de todas las actividades. Cumplir y Actualizar el Plan de Manejo Coordinado entre el Parque Sierra de San Javier, la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia y la Unidad Académica. Reporta directamente a las autoridades de la Secretaría de Bienestar Universitario.

b) **Director de Residencias Universitarias:** Responsable de la gestión y administración de las residencias universitarias de Horco Molle y San Javier, de las



actividades académicas, de investigación, administrativas, empresariales, etc. que se lleven a cabo en las instalaciones, incluyendo el alojamiento, la asignación de habitaciones, el mantenimiento de las instalaciones y la atención de los residentes.

c) Director del Parque Sierra San Javier: Encargado de la conservación, el mantenimiento y el desarrollo del Parque Sierra San Javier. Supervisa las actividades del ámbito educativo, de investigación y extensión relacionadas con la protección ambiental, la promoción turística, la seguridad y el bienestar de los visitantes.

d) Departamento Administrativo y Financiero: Responsable de la gestión administrativa y financiera, los recursos humanos y la logística del área fusionada. Se encarga de la contabilidad, la contratación de personal, la adquisición de suministros, rendiciones de cuentas y la planificación presupuestaria.

e) Departamento de Comunicación y Promoción: Encargado de la promoción de las residencias universitarias y el Parque Sierra San Javier. Se ocupa de la difusión de información, la gestión de la imagen institucional, las relaciones públicas y la comunicación con los estudiantes, la comunidad universitaria y el público en general.

f) Equipo de Operaciones del Parque: Personal encargado de las actividades diarias en el Parque Sierra San Javier, incluyendo la atención a los visitantes, el mantenimiento de los senderos, la seguridad y el cuidado de las instalaciones.

**Resolución N°: RES - DGD - 1201 / 2023**

## Hoja de firmas